



CVI 2843

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1361

08 JUL 2010

Por el cual se aclara el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 1312 de Junio 30 de 2010.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 275 del acuerdo 44 de 2008 y el artículo segundo del Acuerdo No. 012 de Junio 30 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1312 de Junio 30 de 2010, la Secretaría de Hacienda fijó el lugar y los plazos para la presentación de la declaración tributaria y se adopta el formulario de los responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público.

Que por error mecanográfico el artículo segundo de la citada hace relación al acuerdo x de 2010, debiendo ser el Acuerdo 012 de Junio 30 de 2010, citado en el preámbulo de la resolución lo mismo que en los considerandos

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

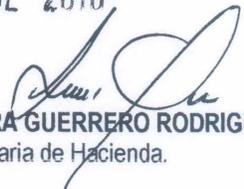
ARTICULO 1º. Aclarar en el artículo segundo de la Resolución No. 1312 de Junio 30 de 2010 el número del Acuerdo Municipal que señalo como responsables del impuesto de alumbrado público el cual corresponde al Acuerdo Municipal 012 de Junio 30 de 2010.

ARTICULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1 de julio de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

08 JUL 2010


LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda.

Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario